



SELLO CUARTO VENTI-
TENA AVEDES. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
QUENTA Y NUEVE.

VENTA Y NIVELE
y mayor de vna R. tal y venidera de ualladolid
de esta Ciudad y en fha. en el q.º m.º de el Ca.
pitulo quanto de la Portura con q.º se determinaron
los dias del vino del comunero de esta dha. Ciudad
por tiempo de cinco años q.º tomaron principio
en primero de Enero de este, en Capera de d.º Antonio
Garcia Bernave ver.º de ella, a efecto de q.º este
ajuntamiento lo tenga entendido, mediante la
representacion q.º hizo a los ver.º Directores de Ren.
ta general y Provincial, para q.º no lo tu-
biera dha. Ayuntamiento y respuesta atenta q.º
dieron dho. ver.º Cus. Capitulo de orden de la Cus.
se inserta aqui y es como se sigue —

Cap. 4^o.

que la Administración y recaudación de los
dichos referidos, se de hacerla con arreglo á los
Capítulos de Millones, y sin exceder de lo que
se practica por la R. H. da en este mismo
Ramo del vno

Y la Ciudad ha mandado q^{do} y confor^{me}; Alcaide
q^e el dho. Ter^{ci}mo se ponga y alre con la d^{ha}
re^{sp}uesta de dho^s ^{res} ^{Directores} para lo q^e
efector q^e pueda conducir, y q^e lo ^{res} ^{en}
su^s ^{membr} ^{en} y d^{ha} ^{fran} ^{mont} ^{Re} ^{idore}
agüen^{er} nombra por Com^{is}ario, celen q^e
inbiolablemente se observe y guarde dho cap^{itu}
tulo, por lo q^e dello val^{ga} este publico